

ORDENANZA N° 1920

Art. 1º) **FIJASE** como Zona “A” , el área urbana de esta ciudad , comprendida en el interior de la siguiente poligonal: con arranque en el vértice NE , cruce del Camino Interprovincial y el camino zonal ubicado a 1026 mts. el Norte de la Avda. Martín Güemes ; por Camino Interprovincial en dirección Sur hasta 1,77 mts. más al sur de calle Talcahuano; desde ese punto en dirección hasta Avda. Circunvalación Oeste (S) por esta Avda. hacia el Sur hasta camino zonal ubicado a 1026 mts. al Sur con calle Talcahuano , desde ese punto al Oeste ,por dicho camino zonal hasta la intersección con la Ruta Provincial N° 1 ; por la Ruta Provincial N° 1 hasta el Norte hasta Bv. Sáenz Peña ; por este Bv. Sáenz Peña hacia el Oeste hasta la intersección con el camino zonal ; ubicado a 1.300 mts. al Oeste de la Ruta Provincial N° 1 ; por este camino zonal hacia el Norte hasta la Ruta Nacional N° 19 (Avda. Cervantes) , por ésta hacia el este de la Ruta Nacional N° 1 por este camino zonal hacia el Norte , hasta el camino zonal ubicado a camino zonal hacia el Este hasta alcanzar el punto de arranque.-
La zona “A” se completa con un área rectangular ubicada en correspondencia con la Plaza San Francisco, cuyos límites Este y Oeste son paralelos y ubicados a 500 mts. hacia cada uno de los lados de la prolongación de la Avda. de Circunvalación Oeste (n) y sus límites Norte y Sur son paralelos y ubicados a 500 mts. hacia cada uno de los lados del camino zonal que se interrumpe en correspondencia con la plaza principal.-

Art. 2º) **FÍJASE** como zona “B” el área comprendida entre la poligonal que delimita la zona “A” , indicada en el Art. 1º) y la siguiente poligonal con arranque en el mismo punto que la anterior, o sea la intersección del Camino Interprovincial con el camino zonal ubicado a 1.026 mts. al Norte de Avda. Martín Güemes; por el Camino Interprovincial hacia el Norte 500 mts.; desde punto hacia el Oeste , hasta 130 mts. antes de Circunvalación Oeste (n) ; desde ese punto hacia el Norte hasta la delimitación de la zona “A” de Plaza San Francisco ; desde ese punto Oeste hasta 130 mts. al Oeste de la Avda. de Circunvalación Oeste (n) , desde dicho punto hacia el Sur hasta 500 mts. antes del camino zonal que determina la sección “A” ; desde allí hacia el oeste hasta 130 mts. al Oeste de la Ruta Provincial N° 1; desde allí hacia el Sur hasta la delimitación de la Sección “A” ; otra poligonal que partiendo de la intersección de la Ruta Provincial N° 1 y Bv. Sáenz Peña ; por esta última hacia el Oeste 300 mts. ; desde ese punto hacia el Sur hasta el camino zonal ubicado a 1026 mts. al sur de calle Talcahuano , desde allí hacia el Este hasta la delimitación de la Sección “A”; otra Poligonal amengüe en un punto ubicado a 500 mts. al sur de calle Talcahuano sobre Avda. Circunvalación Oeste (S) delimita hacia el Este hasta encontrar el Camino Interprovincial; desde allí hacia el Norte, hasta la delimitación de la Sección “A” .-

Art. 3º) Los planos que se adjuntan formarán parte de la presente Ordenanza .-

Art. 4º) Derógase la Ordenanza N° 1413 y toda otra disposición que se oponga a la presente .-

Art. 5º) PROTOCOLICESE, comuníquese , publíquese , dése al Registro Municipal y archívese .-

SANCIONADA POR RESOLUCION N° 418 , DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1977 ,
DE LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES .-

PROMULGADA : Mediante Decreto N° 268-512/77, de fecha 11 de Julio de 1977.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

San Francisco, 11 de Julio de 1977._